



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Vistos; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 013-2023-MPY/05.11 de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 391-2023-MPY/05.10, de fecha 18 de setiembre de 2023, Informe N° 356-2023-MPY/05.20, de fecha 26 de setiembre de 2023, Informe N° 594-2023-MPY/06.41, de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 421-2023-MPY/05.20, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 021-2023-MPY/05.11, de fecha 13 de octubre de 2023, Informe Legal N° 460-2023-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 279-2023-MPY/02.20, de fecha 12 de diciembre de 2023, Informe N° 452-2023-MPY/06.10, de fecha 12 de diciembre de 2023, Dictamen N° 06-2023-MPY, de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto el acuerdo;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades

Alc./JARJ
S.G./ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;



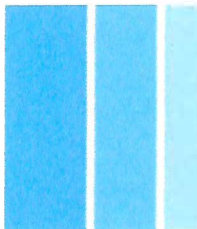
Que, mediante Informe N° 013-2023-MPY/05.11 de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPY, el cual a la fecha está no implementado, además no articula con los demás instrumentos de gestión en uso, el cual está generando confusión en el desarrollo de las funciones institucionales, por lo que recomienda dejar sin efecto legal total, disposición que contravenga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY y modificatorias (derogada a la fecha), que si bien es cierto el ROF y Estructura Orgánica estas desactualizadas, sin embargo este se encuentra articulado con el CAP Y MOF, necesarios para el normal funcionamiento institucional y que nuestros actos administrativos no sean nulos de pleno derecho, mantenimiento su vigencia hasta la implementación de los nuevos instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe N° 391-2023-MPY/05.10, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal dejar sin efecto toda disposición que contravenga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY y sus modificatorias, referentes al Reglamento de Organización y Funciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 356-2023-MPY/05.20, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se emita un informe técnico sustentado referente a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de no incurrir en irregularidades; asimismo, mediante proveído se remite los actuados al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su informe técnico;

Que, mediante Informe N° 594-2023-MPY/06.41, de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, emite su informe de la siguiente: Estando a lo expuesto, esta unidad no tiene competencia para el pronunciamiento con un informe técnico con respecto a los instrumentos de gestión como el ROF, MOF, CAP puesto que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es quien maneja los documentos de gestión antes mencionados, en tal sentido cabe mencionar que dicha Gerencia y su Jefatura ya se pronunciaron mediante el Informe N° 013-2023-MPY/05.11 de fecha 12 de setiembre de 2023, por lo que se solicita que la Gerencia de Asesoría jurídica emita su Opinión Legal de acuerdo lo solicitado;

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 421-2023-MPY/05.20, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica, solicita a la Gerencia de planificación y Presupuesto sustento técnico fundamentado, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MPY/05.11, de fecha 13 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, racionalización y Presupuesto, emite su informe técnico de la siguiente manera: 1) Que, revisando los archivos físicos y digitales desde el año 2019, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPY, Ordenanza Municipal N° 036-2021-MPY y la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPY, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de forma sistemática e irresponsable, sin elaborar y/o aprobar los demás instrumentos de gestión, importantes para el funcionamiento institucional. 2) Que, a la fecha es de conocimiento de los responsables de las diversas Unidades Orgánicas, existe un caos institucional (generado en la gestión anterior), por cuanto existe Confucio en la aplicabilidad de los instrumentos de gestión, por cuando se corre el riesgo de que los diversos actos administrativos devengan en nulidad y por ende acarrear responsabilidad funcional, usando instrumentos de gestión derogados (Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY-derogado);

Que, mediante Informe Legal N° 460-2023-MPY/05.20, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica emite su Opinión Legal de la siguiente manera: a) Disponer, que la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY, de fecha 11 de agosto de 2011, Recobre Vigencia, hasta la implementación de los documentos de gestión con opinión favorable de SERVIR, teniendo en cuenta que guarda mayor similitud con los demás documentos de gestión y la Estructura Orgánica de la Municipalidad. b) Derivar, el presente informe al Concejo Municipal, para su conocimiento y deliberación respectiva;

Que, mediante Informe N° 279-2023-MPY/02.20, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay la deliberación respectiva sobre dejar sin efecto toda disposición que contravenga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY y Modificatorias, asimismo, para que sea tratado en la próxima Sesión de Concejo y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 452-2023-MPY/06.10, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, solicitándole que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 06-2023-MPY, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales, eleva al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de aprobar **"LA ORDENANZA QUE RECOBRA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-MPY QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-MPY QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNAGY";

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, QUE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2011-MPY, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNAGY; RECOBRE SU VIGENCIA, hasta la implementación de los documentos de gestión con la opinión favorable de SERVIR.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de planificación y Presupuesto y Jefe de la Unidad Planificación, racionalización y Presupuesto y las demás unidades orgánicas comprendidas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

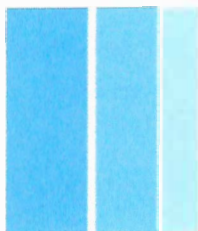
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

